



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Proctorado

Campana, 5 de abril de 1991.-

VISTO la Resolución n° 3/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Norberto José ALONSO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar y aprobar Materiales de Uso Eléctrico de 3er. año con anterioridad a su correlativa inmediata de 2do. año Termodinámica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 3/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

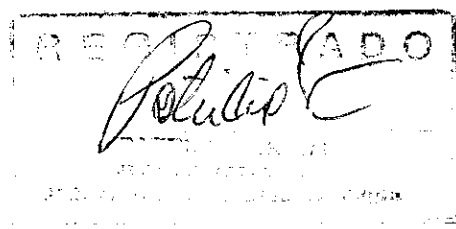
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 3/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1985 y convalidar la aprobación del examen final de la asignatura Materiales -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

de Uso Eléctrico, eximiendo de la correlatividad existente con Termodinámica, a al alumno Norberto José ALONSO (legajo n° 23-00330-6) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 154/91

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO